

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

SECRETARÍA. Señor juez le informo que en el presente proceso fue remitido por el honorable TRIBUNAL DE DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO, mediante providencia de fecha 16 de junio de 2020. A su despacho para que provea.

JUAN CARLOS RUIZ MORENO
SECRETARIO.

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO**

Sincelejo, Sucre, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	2008-00332-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO BBVA
DEMANDADO	ELDER ALBERTO NULE CEDRON
ASUNTO	OBEDECE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente este operador judicial se percata que el presente expediente fue remitido por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO, por intermedio de la providencia de fecha 16 de junio de 2020, la cual resolvió inadmitir el recurso de apelación interpuesto en contra del auto de fecha el 20 de septiembre de 2018, por consiguiente corresponde dictar auto de obediencia lo resuelto por el superior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 329 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de fecha 16 de junio de 2020, dictada por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Sincelejo, de conformidad con las motivaciones expuestas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ